



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00169**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

Tener notificado personalmente al demandado **RUBEN DAVID PINZÓN RODRÍGUEZ** conforme al Decreto 806 de 2020 tal como se advierte de la documental adosada por el apoderado de la parte demandante; así mismo, a la demandada **MARISTELA ACEVEDO MOZO** por aviso, quienes dentro del término legal contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito de las cuales se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 442 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f2b9265397a5aa97a9d301800c66e55f967d6a37aa93fff96cc73803ae43a6c

Documento generado en 26/08/2021 11:57:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°067 de 27 de agosto de 2021.